



Resolución de 1 de febrero de 2017 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se resuelve el Reconocimiento de Estructuras de Investigación para su participación como beneficiarios en las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019)

El día 22 de noviembre de 2016, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, publicó la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el Reconocimiento y Evaluación de las Estructuras de Investigación previstas en el Plan de Apoyo a la Investigación para el periodo 2017-2019. Por Resolución de 31 de enero de 2017, una vez resueltos los recursos de alzada presentados, se elevó la Resolución. Una vez comprobadas las solicitudes realizadas, el Vicerrectorado de Investigación

## **RESUELVE**

## 1. El RECONOCIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

El personal investigador de la Universidad de Jaén, incluido en el *Anexo I de Estructuras admitidas* podrá participar en las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019, dentro de la Estructura en la que aparece reconocido, a excepción del personal excluido que figure en las mismas por no cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones del Vicerrectorado de Investigación de 11 y 22 de noviembre de 2016 respectivamente.

En el Anexo II se informa de las Estructuras denegadas por no cumplir los requisitos para su participación.

El personal investigador excluido en las Estructuras de Investigación reconocidas, no será evaluado.

## 2. EFECTOS Y OBLIGACIONES

- 2.1. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.7 de la Resolución de 11 de noviembre de 2016 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén la Estructura reconocida lo será a efectos del Plan de Apoyo para el periodo de dos años comprendidos entre el día 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
  - 2.1.1 Excepciones a la duración de los dos años de los Equipos de Investigación:

En el caso de que un Equipo de Investigación sea beneficiario de una ayuda de duración superior a 2 años, deberá mantenerse durante la duración de la ayuda recibida

- 2.2. Cualquier modificación en la composición de la estructura de investigación tendrá que realizarse de conformidad con las Instrucciones del Vicerrectorado de Investigación recogidas en la Resolución de 11 de noviembre de 2016, que se encuentra publicada en la página WEB del mismo.
- 2.3. No se certificará la pertenencia a los equipos de investigación.
- 2.4. Las nuevas Estructuras de Investigación que resulten beneficiarias dispondrán de un centro de gasto para la gestión de la ayuda o ayudas de las que puedan resultar beneficiarios. Este centro de gasto se cancelará con la desaparición de la Estructura.

- 2.5. El personal contratado predoctoral en activo en la fecha de la presente Resolución permanecerá en el Equipo de Investigación o Grupo PAIDI al que pertenezca su director/a de tesis doctoral.
- 2.6. No se podrán imputar gastos con cargo a las ayudas de las diferentes acciones al personal que haya cesado su relación laboral con la Universidad de Jaén.

## 3. EVALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDAS

Realizado el reconocimiento de las Estructuras, el Vicerrectorado ha procedido a su remisión a la DEVA para la evaluación de las mimas, de conformidad con lo establecido en el Plan de Apoyo a la Investigación y en las Resoluciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén de 11 y 22 de noviembre de 2016 respectivamente.

Fdo. Amelia Aranega Jiménez Vicerrectora de Investigación